

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

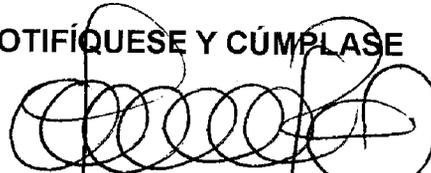
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAUL ALFONSO SÁNCHEZ
DEMANDADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL – UGPP.
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00050-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), en atención a lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 27 de febrero de 2018 (folio 86 a 89) y la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, visible 104 a 108, en respuesta al oficio 150, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de las partes la prueba documental aportada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, visible 104 a 108, en respuesta al oficio 150, a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese el oficio 149, visible a folio 94, con respecto a la solicitud de la certificación en la que se indique, en detalle, que factores fueron devengados durante los últimos 10 años de servicio del señor RAÚL ALFONSO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 3.063.087. Por lo anterior se le concede un término de diez (10) días para aportarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 11 de mayo de 2018 se notificó
por ESTADO No. 104 del 15 de mayo de 2018


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría